

**DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:**  
Calle del Correo, núm. 39, principal  
Teléfono núm. 2.549.



**VENTA DE EJEMPLARES:**  
Ministerio de la Gobernación, planta baja  
Número suelta, 0,50.

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial

#### Ministerio de Gracia y Justicia

Real decreto (rectificado) disponiendo pase a la situación de excedencia don Rafael Salillas y Panzano, Jefe Superior de primera clase del Cuerpo de Prisiones.—Página 458.  
Otro declarando excedente del cargo de Jefe de Administración civil de tercera clase en la Dirección General de Prisiones a D. Pedro Calderón y Ceruelo, Marqués de Algara de Grés.—Página 458.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Inspector general de Enseñanza a D. Felipe Clemente de Diego y Gutiérrez.—Página 458.  
Otro ídem id. id. a D. José Rogelio Sánchez y García.—Página 458.  
Otro nombrando Inspector general de Enseñanza, con la categoría de Jefe Superior de Administración civil, a D. Fernando Puig y Mauri, Marqués de Santa Ana.—Página 458.  
Otro ídem id. id., con la categoría de Jefe Superior de Administración civil, a D. Juan José Conde y Luque y Garay.—Página 458.  
Otro admitiendo la dimisión del cargo de Inspector general de Instrucción Pública y especial de Escuelas de Artes Industriales y de Artes e Industrias a D. José de Velasco y Palacios, Marqués de Unzá del Valle.—Página 458.  
Otro nombrando Inspector general de Instrucción Pública y especial de Escuelas de Artes Industriales y de Artes e Industrias a D. Rafael Comenge y Dalmau.—Página 458.  
Otro admitiendo la dimisión del cargo de Delegado Regio de Primera Enseñanza de Madrid a D. José Alemany y Bolufer.—Página 458.  
Otro nombrando Delegado Regio de Primera Enseñanza de Madrid a don Ramón Herrero Díaz.—Página 458.  
Otro creando el cargo de Delegado Regio de Primera Enseñanza en Jaén.—Página 458.

Otro nombrando Delegado Regio de Primera Enseñanza de Jaén a D. Manuel Villar y Gómez.—Página 458.  
Otro admitiendo la dimisión del cargo de Delegado Regio de Primera Enseñanza de Alicante a D. José Guardiola Ortiz.—Página 459.  
Otro nombrando Delegado Regio de Primera Enseñanza de Alicante a D. Antonio Lloret y Lloret.—Página 459.

#### Ministerio de Fomento

Real decreto declarando jubilado a don José Peris Martínez, Ayudante Mayor de Obras Públicas.—Página 459.  
Otro nombrando, en ascenso de escala, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas, con categoría de Jefe de Administración de primera clase, a D. Ramón Fernández Puig de la Bella Casa.—Página 459.  
Otro ídem id. id. Ingeniero Jefe del Cuerpo de Minas, con categoría de Jefe de Administración de segunda clase, a D. Domingo de Orueta y Duarte.—Página 459.  
Otros ídem id. id. Ingenieros Jefes del Cuerpo de Minas, con categoría de Jefes de Administración de tercera clase, a D. Valeriano Valzola Echevarría y D. Luis Souvirón del Río.—Página 459.

#### Ministerio de Abastecimientos

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Subsecretario de este Ministerio a D. Francisco Martín y Beltrán de Lis, Marqués de la Frontera.—Página 459.  
Otro nombrando Subsecretario de este Ministerio, con la categoría de Jefe Superior de Administración civil, a D. Luis Rodríguez de Viguri, Diputado a Cortes.—Página 459.

#### Ministerio de la Gobernación

Real orden circular disponiendo que los Inspectores provinciales de Sanidad den cuenta a la Inspección general del Ramo cuando resulte un extraordinario aumento de la mortalidad o alteraciones anormales de la salud pública, expresando las causas que lo motiven; dictando reglas para la recopilación de datos semestrales de la mortalidad por enfermedades infecciosas, así como los de vacunación y renovación de declarando a...

de quién quedan referidos servicios de Estadística sanitaria. — Páginas 459 y 460.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Real orden admitiendo la dimisión del cargo de Vocal del Patronato Nacional de Sordomudos a D. Eduardo Sanz Escartín.—Página 460.  
Otra nombrando Vocal del Patronato Nacional de Sordomudos a D. Luis Mesonero Romanos y Barrón.—Página 460.

#### Ministerio de Fomento

Real orden anunciando concurso para la provisión de la plaza de Verificador de Contadores de electricidad de la provincia de Avila.—Página 460.

#### Ministerio de Abastecimientos

Rectificación al párrafo tercero de la Real orden de este Ministerio número 129, publicada en la GACETA del día de ayer.—Página 460.

#### Administración Central

ESTADO. — Subsecretaría. — Asuntos Contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se mencionan. Página 460.  
MARINA.—Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.—Aviso a los Navegantes.—Grupo 23.—Página 461.  
HACIENDA.—Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de Pagos del Estado.—Fijando en 77 pesetas siete céntimos la diferencia máxima abonable por cada 100 kilogramos de papel empleado en la Prensa diaria, a los efectos del anticipo reintegrable; y fijando en las cantidades que se mencionan las diferencias máximas por 100 kilos del papel empleado en las Revistas; y precios por 100 kilos de papel empleado en la industria del libro.—Página 463.  
ANEXO 1.º — BOLSA. — OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO. — SUBASTAS. — ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL. — ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES DEL Banco de España (La Coruña), y Junta de Obras del Puerto de Cádiz.—SANTORAL.  
ANEXO 2.º FRENOS

**PARTE OFICIAL****PRESIDENCIA DEL CONSEJO  
DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA****REALES DECRETOS**

Habiéndose padecido un error de fecha en el Real decreto publicado en la GACETA del día 6 del actual, se inserta de nuevo, una vez rectificado:

"De conformidad con lo preceptuado en los artículos 44 y 45 de la ley de Funcionarios de 22 de Julio de 1918,

Vengo en decretar pase a la situación de excedente D. Rafael Salillas y Panzano, Jefe superior de primera clase del Cuerpo de Prisiones, en virtud de haber sido elegido Diputado a Cortes por la circunscripción de Madrid.

Dado en Santander a treinta de Julio de 1919.

**ALFONSO**

El Ministro de Gracia y Justicia,  
PASCUAL AMAT.

Conforme a lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.

Vengo en declarar excedente del cargo de Jefe de Administración civil de tercera clase en la Dirección general de Prisiones, a D. Pedro Calderón y Ceruelo, Marqués de Algara de Gres, por haber sido nombrado Gobernador civil de Murcia.

Dado en Santander a treinta y uno de Julio de mil novecientos diez y nueve.

**ALFONSO**

El Ministro de Gracia y Justicia,  
PASCUAL AMAT.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION  
PUBLICA Y BELLAS ARTES****REALES DECRETOS**

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Inspector general de Enseñanza Me ha presentado D. Felipe Clemente de Diego y Gutiérrez.

Dado en Santander a veintisiete de Julio de mil novecientos diez y nueve.

**ALFONSO**

El Ministro de Instrucción Pública  
y Bellas Artes,  
JOSÉ DEL PRADO Y PALACIO.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Inspector general de Enseñanza Me ha presentado D. José Rogelio Sánchez y García.

Dado en Santander a veintisiete de Julio de mil novecientos diez y nueve.

**ALFONSO**

El Ministro de Instrucción Pública  
y Bellas Artes,  
JOSÉ DEL PRADO Y PALACIO.

Vengo en nombrar Inspector general de Enseñanza, con la categoría de Jefe superior de Administración civil, a D. Fernando Puig y Mauri, Marqués de Santa Ana.

Dado en Palacio a seis de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

**ALFONSO**

El Ministro de Instrucción Pública  
y Bellas Artes,  
JOSÉ DEL PRADO Y PALACIO.

Vengo en nombrar Inspector general de Enseñanza, con la categoría de Jefe superior de Administración civil, a D. Juan José Conde y Luqué y Garay.

Dado en Palacio a seis de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

**ALFONSO**

El Ministro de Instrucción Pública  
y Bellas Artes,  
JOSÉ DEL PRADO Y PALACIO.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Inspector general de Instrucción Pública y especial de Escuelas de Artes Industriales y de Artes e Industrias Me ha presentado D. José de Velasco y Palacios, Marqués de Unzá del Valle.

Dado en Palacio a seis de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

**ALFONSO**

El Ministro de Instrucción Pública  
y Bellas Artes,  
JOSÉ DEL PRADO Y PALACIO.

Vengo en nombrar Inspector general de Instrucción pública y especial de Escuelas de Artes Indus-

triales y de Artes e Industrias a D. Rafael Comenge y Dalmau.

Dado en Palacio a seis de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

**ALFONSO**

El Ministro de Instrucción Pública  
y Bellas Artes,  
JOSÉ DEL PRADO Y PALACIO.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Delegado Regio de Primera enseñanza de Madrid Me ha presentado D. José Alemany y Bolufer.

Dado en Palacio a seis de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

**ALFONSO**

El Ministro de Instrucción Pública  
y Bellas Artes,  
JOSÉ DEL PRADO Y PALACIO.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Ramón Herrero Díaz, Vengo en nombrarle Delegado Regio de Primera Enseñanza de Madrid.

Dado en Palacio a seis de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

**ALFONSO**

El Ministro de Instrucción Pública  
y Bellas Artes,  
JOSÉ DEL PRADO Y PALACIO.

A propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea el cargo de Delegado Regio de Primera Enseñanza en Jaén.

Artículo 2.º Sus atribuciones serán las determinadas en el Real decreto de 5 de Mayo de 1913, y en la Real orden de 25 de Junio del mismo año.

Dado en Palacio a seis de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

**ALFONSO**

El Ministro de Instrucción Pública  
y Bellas Artes,  
JOSÉ DEL PRADO Y PALACIO.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Manuel Villar y Gómez,

Vengo en nombrarle Delegado Regio de Primera Enseñanza de Jaén.

Dado en Palacio a seis de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

**ALFONSO**

El Ministro de Instrucción Pública  
y Bellas Artes,  
JOSÉ DEL PRADO Y PALACIO.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Delegado Regio de Primera Enseñanza de Alicante Me ha presentado D. José Guardiola Ortiz.

Dado en Palacio a seis de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

**ALFONSO**

El Ministro de Instrucción Pública  
y Bellas Artes,  
JOSÉ DEL PRADO Y PALACIO

En atención a las circunstancias que concurren en D. Antonio Lloret y Lloret,

Vengo en nombrarle Delegado Regio de Primera Enseñanza de Alicante.

Dado en Palacio a seis de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

**ALFONSO**

El Ministro de Instrucción Pública  
y Bellas Artes,  
JOSÉ DEL PRADO Y PALACIO

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REALES DECRETOS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892, y de conformidad con lo prevenido en los Reales decretos de 2 de Agosto de 1905 y 1.º de Febrero de 1909, y a propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a D. José Peris Martínez, Ayudante mayor de Obras públicas, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, que cumplió los sesenta y siete años de edad el día 30 de Julio último, fecha de su cese en el servicio activo.

Dado en Santander a cinco de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

**ALFONSO**

El Ministro de Fomento,  
ABILIO CALDERÓN.

Resultando vacante una plaza de Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas, con categoría de Jefe de Administración de primera clase, por jubilación de D. Francisco Moreno Gómez; a propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, a D. Ramón Fernández Puig de la Bella Casa.

Dado en Santander a cinco de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

**ALFONSO**

El Ministro de Fomento,  
ABILIO CALDERÓN.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe del Cuerpo de Minas, con categoría de Jefe de Administración de segunda clase, por ascenso de D. Ramón Fernández Puig de la Bella Casa; a propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, a D. Domingo de Orueta y Duarte.

Dado en Santander a cinco de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

**ALFONSO**

El Ministro de Fomento,  
ABILIO CALDERÓN.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe del Cuerpo de Minas, con categoría de Jefe de Administración de tercera clase, por ascenso de D. Domingo de Orueta y Duarte; a propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, a D. Valeriano Valzola Echevarría.

Dado en Santander a cinco de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

**ALFONSO**

El Ministro de Fomento,  
ABILIO CALDERÓN.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe del Cuerpo de Minas, con categoría de Jefe de Administración de tercera clase, por hallarse en situación de Supernumerario D. Valeriano Valzola; a propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, a D. Luis Souvirón del Río.

Dado en Santander a cinco de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

**ALFONSO**

El Ministro de Fomento,  
ABILIO CALDERÓN.

## MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

### REAL DECRETO NUM. 15

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Subsecretario del Ministerio de Abastecimientos Me ha presentado D. Francisco Marín y Beltrán de Lis, Marqués de la Frontera.

Dado en San Sebastián a veintiséis de Julio de mil novecientos diez y nueve.

**ALFONSO**

El Ministro de Abastecimientos,  
CARLOS CAÑAL

### REAL DECRETO NUM. 16

Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de Abastecimientos, con la categoría de Jefe Superior de Administración civil, a D. Luis Rodríguez de Viguri, Diputado a Cortes.

Dado en San Sebastián a veintiséis de Julio de mil novecientos diez y nueve.

**ALFONSO**

El Ministro de Abastecimientos,  
CARLOS CAÑAL

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REAL ORDEN

No habiendo sido posible durante la reciente epidemia gripal conseguir con la debida urgencia y necesaria exactitud los informes relativos al número de invasiones y defunciones registradas diariamente en cada pueblo, y siendo por tanto de capital importancia llevar a cabo algunas reformas en el régimen establecido para la recopilación de los datos estadísticos de morbilidad y mortalidad por enfermedades infecciosas e infecto-contagiosas, se interesó por Real orden de este Ministerio del de Gracia y Justicia que por la Dirección general de los Registros se diesen las órdenes oportunas a fin de que los Jueces municipales pongan en conocimiento del Inspector provincial de Sanidad las defunciones que inscriban en los Registros por las citadas enfermedades. Y habiéndose dictado por la expresada Dirección en 28 de Junio último una circular ordenando dicho servicio,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que siempre que de los partes facilitados por los Jueces municipales resulte un extraordinario aumento de la mortalidad o alteraciones anormales de la salud pública, den cuenta los Inspectores provinciales de Sanidad, expresando las causas que lo motiven, a la Inspección general de Sanidad.

2.º Que los servicios de estadística sanitaria relativos a la recopilación de datos semestrales de la mortalidad por enfermedades infecciosas registradas en las provincias, así como los de vacunación y revacunación de las provincias y de las capitales a que se refieren las Reales órdenes de 19 y 24 de Julio de 1909, queden a cargo de los Inspectores provinciales de Sanidad, quienes se entenderán directamente con los Alcaldes para la recopilación de los datos de referencia que deben utilizar para la confección de los estados generales de cada semestre.

3.º Que los Gobiernos civiles cesen en este servicio y suspendan por tanto el envío a este Ministerio de los esta-

dos semestrales, según se dispuso por las reglas 3.ª y 5.ª de la Real orden de 16 de Octubre de 1913, y disponga V. S. que las hojas semestrales y cuantos datos sean necesarios para esos trabajos los remitan los referidos Alcaldes al Inspector provincial de Sanidad.

4.ª Que estos funcionarios redacten todos los meses un informe sanitario con los datos que reciban de los Subdelegados de Medicina, en el que deberá constar, además de los relativos a la morbilidad, los que hayan sido facilitados por los Juzgados municipales respecto a las defunciones por enfermedades infecciosas ocurridas durante el mes, con especial mención del estado sanitario en general de la provincia, así como del de los pueblos en donde las invasiones puedan ser sospechosas por su tendencia o por revestir carácter o forma epidémica y de las medidas que adoptaran contra la propagación y difusión de las enfermedades evitables.

5.ª A la expresada información acompañarán un resumen general de la estadística de morbilidad correspondiente al mismo mes, con la refundición de los cuadros que hayan recibido de los Subdelegados, según está ordenado por las disposiciones vigentes sobre estadística de morbilidad, cuyos trabajos serán enviados a la Inspección general.

Los resúmenes de las informaciones que remitan los Inspectores provinciales de Sanidad se publicarán en el Boletín mensual de estadística demográfico-sanitaria.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Agosto de 1919.

BURGOS Y MAZO

Señor Gobernador civil de...

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido admitir la dimisión que del cargo de Vocal del Patronato Nacional de Sordomudos ha presentado don Eduardo Sanz Escartín.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Agosto de 1919.

PRADO Y PALACIO

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Luis Mesonero Romanos y Barrón, Vocal del Patronato Nacional de Sordomudos, en la vacante de D. Eduardo Sanz Escartín.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Agosto de 1919.

PRADO Y PALACIO

Señor Director general de Primera Enseñanza.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre Verificación de contadores eléctricos de la provincia de Avila;

Resultando que la expresada Verificación viene desempeñándose, con carácter interino, por D. Herminio Magdaleno y Sánchez, por no existir Verificador en propiedad;

Vistas las Instrucciones reglamentarias vigentes en la materia de 7 de Octubre de 1904, modificadas por Reales decretos de 8 de Junio de 1906, 25 de Octubre de 1907, 8 de Mayo de 1908 y 27 de Diciembre de 1917;

Considerando que no existe razón alguna que aconseje se prolongue dicho estado de interinidad;

Considerando que, según el artículo 4.º de las citadas Instrucciones, el cargo de Verificador ha de proveerse por concurso en la forma que tal artículo determina,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie en la GACETA DE MADRID el concurso para la provisión de la plaza de Verificador de contadores de electricidad de la provincia de Avila, con arreglo a los artículos 4.º y 5.º de las citadas Instrucciones.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Agosto de 1919.

CALDERON

Señor Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

### Condiciones del concurso.

El cargo de Verificador de contadores eléctricos se proveerá por concurso, ateniéndose a las siguientes condiciones de preferencia:

- 1.ª Ingenieros industriales procedentes de cualquiera de las Escuelas de Madrid, Barcelona o Bilbao.
- 2.ª Ingenieros de todas clases, Doctores y Licenciados en Ciencias físicas, Peritos mecánicos electricistas con título español y Oficiales de Marina con títulos de torpedistas, indistintamente.
- 3.ª Individuos del Cuerpo de Telégrafos.

Dentro de cada una de esas condiciones de preferencia será mérito el estar desempeñando en propiedad el cargo de Verificador de contadores eléctricos de otra provincia, y entre varios que reúnan esta condición, será preferido el que lleve más tiempo en el servicio de dicho cargo.

También será mérito que seguirá al anterior, y siempre dentro de cada una de las tres condiciones de preferencia, el haber desempeñado dicho cargo de Verificador de contadores eléctricos durante un año por lo menos, y ser Verificador de contadores de gas o agua en la misma provincia.

Son condiciones indispensables para tomar parte en el concurso:

1.ª Ser español y mayor de edad.  
2.ª No haber cesado en otro cargo público por motivo justificado en expediente.

3.ª Estar en plena posesión de los derechos civiles.

Las anteriores condiciones habrán de justificarse precisamente con los siguientes documentos:

Partida de nacimiento, legalizada.  
Hoja de servicios, legalizada, con expresión de las causas por que cesó en los cargos públicos desempeñados.

Certificación del Registro Central de Penados.

Certificación de buena conducta del Ayuntamiento respectivo.

Título profesional o testimonio notarial del mismo.

Los aspirantes presentarán las solicitudes, con los documentos justificativos, en los Gobiernos civiles de las provincias de su residencia, dentro del plazo de quince días, a contarse desde la fecha de la publicación de este concurso en la GACETA DE MADRID.

Los Gobernadores remitirán dichas solicitudes al Ministerio de Fomento en los tres días siguientes al en que termine dicho plazo.

## MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

Habiéndose padecido un error material de copia en el último párrafo del apartado 3.º de la Real orden de este Ministerio, número 129, publicada en la GACETA del 6 del corriente, consignando la palabra "cantidades" en lugar de "entidades", se reproduce a continuación, debidamente rectificado.

"3.º Los consumidores nacionales de esta materia podrán dirigir igualmente sus solicitudes a dicho Comité, indicando las cantidades que desean adquirir y el uso a que las han de destinar. El Comité designará en cada caso las entidades que han de servir estos pedidos."

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE ESTADO

#### SUBSECRETARIA

#### ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul general de España en Lisboa participa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles

Mercedes García Domínguez, de setenta y dos años, dedicada a las labores del sexo, natural de Huelva, falleció en Figueira da Foz el 26 de Abril de 1919; Francisco Bernárdez, natural de Galicia, falleció en el Hospital de San José el 14 de Mayo de 1919; José Martínez Fernández, fallecido en el Hospital de San José el 26 de Mayo de 1919; José Benito Rajo Regalado, de veintitrés años de edad, soltero, tintorero, natural de Ciudad Rodrigo (Salamanca), fallecido en Figueira da Foz el 27 de Mayo de 1919; Pedro Benito Durán Domínguez, de noventa y siete años de edad, soltero, propietario, natural de Sabajanes (Pontevedra), fallecido en Rua da Rica Duark Bello el 27 de Mayo de 1919; Domingo del Rfo Cubello, de sesenta y nueve años, casado, propietario, natural de Marín (Coruña), fallecido en Caldas da Rainha el 30 de Mayo de 1919; Luciano Seoane Rodríguez, natural de Pontevedra, fallecido en el Manicomio de Bombarda el 3 de Junio de 1919; Manuel Crespo, de ochenta y ocho años, cochero, fallecido en Caldas da Rainha el 3 de Junio de 1919; Filomena Ribero Conde, natural de la Habana, fallecida en el Hospital do Rego el 8 de Junio de 1919; Manuel Cabanellas Vargas, de sesenta y nueve años, fallecido en Cascaes el 16 de Junio de 1919; Miguel Francisco Maestre, fallecido en el Hospital de San José el 23 de Junio de 1919; José Alonso Alvarez, natural de Pontevedra, fallecido en el Hospital Escolar el 23 de Junio de 1919; Rosario Cleinerat Leafrás, de setenta y ocho años, dedicada a las labores de su sexo, natural de Valencia, fallecida en Cintra el 24 de Junio de 1919.

Madrid, 4 de Agosto de 1919.—El Subsecretario, E. de Palacios.

## MINISTERIO DE MARINA

### DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PESCA MARITIMA

#### AVISOS A LOS NAVEGANTES

#### Sección de Hidrografía.

**ADVERTENCIAS.**—Las marcaciones, incluso todas las relativas a luces, son verdaderas y están dadas desde la mar desde 0° a 360° a partir el Norte hacia el Este, o sea en el sentido de las manecillas de un reloj; las correspondientes a peligros son dadas desde la tierra. Las longitudes se refieren a los meridianos de Greenwich y de San Fernando. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario; las profundidades se refieren a la bajamar de zizigias. Las alturas se dan sobre el nivel medio del mar.

Al recibirse los Avisos, corrijanse los Planos, Cartas, Derroteros y el Cuaderno de Faros.

#### GRUPO 23.

Del núm. 1.187 al 1.226.

#### ESTADOS UNIDOS.—Hora de verano.

Núm. 1.187.—Como complemento al aviso núm. 1.148 de 1919 relativo a la hora de verano, las señales horarias radiotelegráficas se emiten en Cayo Hueso durante todo el año a 0 y a 10 (t. m.) del meridiano de 75° W. de Gw.

#### OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

**Derelicto.**—Comandancia de Marina. Cádiz, 18 de Julio de 1919.

Núm. 1.188.—El Capitán del vapor *Alicante* comunica que el día 16 de Mayo del corriente año avistó en latitud 35° 50' N. y longitud 45° 35' W. de Gw., el casco de un buque de madera, quilla al sol, lo que puso radiotelegráficamente en conocimiento de los buques que se hallaban en aquellas proximidades y dando de ello cuenta además, oficialmente, a su llegada a Nueva York.

#### OCEANO ATLANTICO DEL ESTE

**Minas a la deriva.**—Comandancias de Marina de Santander y Bilbao y Ayudantía de Marina de Pasajes. Julio de 1919.

Núm. 1.189.—El Capitán del vapor español *El Gaitero* vió el día 15 del corriente, a las siete de la mañana, una mina a la deriva por los 43° 27' N. y 4° 7' 20" W. de Gw.

El Capitán del vapor *Ana* vió NS. con Llanes, a 15 millas, una mina, a las 19 del 17 de los corrientes.

El Capitán del vapor *Félix Fierros* vió otra mina a las 7 de la tarde del 18, a una milla próximamente en dirección NW. de la punta del Lucero (Bilbao).

**ESPAÑA.—Ria de Vigo.—Boyas.**—Jefatura de Obras Públicas. Pontevedra, 10 de Julio de 1919.

Núm. 1.190.—Han sido retiradas de su emplazamiento y quedan suprimidas las boyas que marcaban los bajos de Cabo de Mar y Borneira en la ria de Vigo.

Carta núm. 198 A de la sección II.

**Distrito de Cádiz.—Almadraba.**—Comandancia de Marina. Cádiz, 14 de Julio de 1919.

Núm. 1.191.—El día 11 de los corrientes quedó terminada la leva de la almadraba *Torre Gorda*.

Situación aproximada: 36° 28' 3" N. y 6° 16' 35" W. de Gw.

Carta núm. 635 de la sección II.

**Distrito de Barbate.—Almadrabas.**—Comandancia de Marina. Cádiz, 11 de Julio de 1919.

Núm. 1.192.—En 28 de Junio del corriente terminó el desarme del calamento de derecho de la almadraba *Torre del Puerco* y en igual fecha comenzaron los trabajos de leva de la almadraba *Torre Atalaya*. En 29 de aquel mes principió el calamento de retorno de la primera de las citadas almadrabas.

Almadraba *Torre del Puerco*: 36° 18' 18" N. y 6° 12' 36" W. de Gw.

Almadraba *Torre Atalaya*: 36° 14' 9" N. y 6° 8' 5" W. de Gw.

Carta núm. 115 A de la sección II.

#### MAR DEL NORTE

**BELGICA.—Proximidades de Nieuport.**—Naufragio.—Notice to Mariners núm. 1.133. Londres, 1919.

Núm. 1.198.—A 3,25 millas a 319° de la torre de los Templiers se encuentra un casco a pique cubierto por un minimum de 5,1 metros de agua.

Situación aproximada: 51° 10' 12" N. y 2° 42' E. de Gw.

**Blankenberghe.**—Luz.—Avis aux Navigateurs número 80. Bruselas, 1919.

Núm. 1.199.—Sobre el faro de Blankenberghe se ha encendido una luz provisional, fija blanca, de 5 millas de alcance, visible desde la mar en todas direcciones.

Situación aproximada: 51° 18' 49" N. y 3° 6' 55" E. de Gw.

**HOLANDA.—Escalda Occidental.—Terneuzen.**—Luz.—Avis aux Navigateurs núm. 181.401. París, 1919

Núm. 1.200.—La luz fija (2 sectores blancos, 2 sectores rojos, 1 sector verde) encendida a 100 metros por dentro de la cabeza del dique Oeste del puerto de Terneuzen, ha sido modificada como sigue:

Carácter: 1 ocultación cada 5 segundos; 2 sectores blancos, 2 sectores rojos, 1 sector verde.

Alcance: blanca, 9 millas; roja, 6 millas; verde, 5 millas.

Fases: luz, 3 segundos; ocultación, 2 segundos.

Sectores de iluminación:  
Roja de ocultaciones de 87° a 117° (30°).

Blanca de ocultaciones de 117° a 1.000 metros al Oeste de la boya plana 14.

Verde de ocultaciones de aquí a 50 metros al Sur de la boya plana 16.

Blanca de ocultaciones de aquí hasta 276°.

Roja de ocultaciones de 276° hasta la costa al Este de Terneuzen.

Véase el aviso núm. 762 de 1919.

**FRANCIA.—Proximidades de la isla de Ré.**—Supresión de zona peligrosa.—Avis aux Navigateurs núm. 181.381. París, 1919.

Núm. 1.193.—Puede considerarse como franca para la libre navegación la zona señalada como peligrosa en el aviso núm. 1.154 de 1919.

#### MAR DEL NORTE

**INGLATERRA.—Río Number.**—Naufragio.—Notice to Mariners núm. 1.060. Londres, 1919.

Núm. 1.194.—A 2 millas al Este de la punta Spurn, por los 53° 34' 48" N. y 6° 10' 24" E. de Gw., se encuentran los restos del vapor *Ermoor*, visible en marca baja.

**El Wasch.**—Naufragio.—Boya.—Notice to Mariners núm. 1.043. Londres, 1919.

Núm. 1.195.—A unos 60 metros al SW. de unos restos de naufragio, existentes por los 53° 9' N. y 1° 2' E. de Gw., se ha fondeado una boya de naufragio.

#### CANAL DE LA MANCHA

**INGLATERRA.—Beachi Head.**—Naufragio.—Notice to Mariners núm. 1.105. Londres, 1919.

Núm. 1.196.—Por los 50° 23' N. y 0° 12' E. de Gw. se encuentra a pique un submarino alemán.

**Folkestone.**—Naufragio.—Notice to Mariners núm. 1.104. Londres, 1919.

Núm. 1.197.—Los restos del naufragio de un submarino alemán, mareado

por una boya, se encuentran a pique a unas 3,25 millas al SE. del puerto de Folkestone.

Situación aproximada: 51° 3' 36" N. y 1° 16' 42" E. de Gw.

**Escalda Occidental.—Terneuzen.—Luces.**—Avis aux Navigateurs núm. 18 | 1.402. París, 1919.

Núm. 1.201.—a) La luz fija de 1 sector blanco, 1 sector verde, encendida sobre la cabeza del muelle Oeste del puerto de Terneuzen, ha sido transformada en luz fija verde.

b) La luz fija de 1 sector blanco, 1 sector rojo, encendida sobre la cabeza del muelle Este del puerto de Terneuzen, ha sido transformada en luz fija roja.

Situación aproximada de Terneuzen: 51° 20' 30" N. y 3° 49' 30" E. de Gw.

**Escalda Occidental.—Hansweerd.—Luz.**—Avis aux Navigateurs número 18 | 1.403. París, 1919.

Núm. 1.202.—La luz fija (3 sectores blancos, 3 sectores rojos, 2 sectores verdes) encendida sobre la cabeza del muelle del Oeste del canal de Hansweerd, en Wemeldinge, ha sido modificada como sigue:

Carácter: 1 ocultación cada 5 segundos; 4 sectores blancos, 3 sectores rojos, 2 sectores verdes.

Alcance: Blanca, 9 millas; roja, 6,5 millas; verde, 6 millas.

Fases: Luz, 3 segundos; ocultación, 2 segundos.

Sectores de iluminación: Roja de ocultaciones, de aguas arriba, a 310°, cubriendo la boya plana núm. 1 del *Schaar van Waarde*.

Blanca de ocultaciones, de 310° a 325° (16°).

Roja de ocultaciones, de 325° hasta la boya negra, luminosa, núm. 27.

Blanca de ocultaciones, de aquí hasta 75 metros al Este de la boya roja, luminosa, núm. 23.

Verde de ocultaciones, desde aquí hasta 31°.

Blanca de ocultaciones, de 31° a 82° (51°).

Verde de ocultaciones, de 82° a 100 metros al Norte de la boya cónica número 22.

Blanca de ocultaciones, de aquí a 104°.

Roja de ocultaciones, de 104° hasta la orilla Norte en aguas abajo.

Véase el aviso núm. 763 de 1919.

**Escalda Oriental.—Zieriksee.—Luz.**—Avis aux Navigateurs núm. 18 | 1.404. París, 1919.

Número 1.203.—La luz fija de un sector blanco y dos sectores rojos, encendida en la extremidad del malecón Oeste del puerto de Zieriksee, ha sido extinguida y reemplazada por una luz con las características siguientes:

Situación: Sobre la cabeza del muelle Oeste.

Carácter: 1 ocultación cada 5 segundos; 3 sectores blancos y 2 sectores rojos.

Alcance: Blanca, 10 millas; roja, 6 millas.

Altura: 14,3 metros.

Descripción: Armazón rectangular de hierro pintado de negro, rematado en una linterna gris, 13,7 metros.

Fases: Luz, 3 segundos; ocultación, 2 segundos.

Sectores de iluminación:

Blanca de ocultaciones, de 225° a 285° (60°) sobre el puerto de Zieriksee.

Roja de ocultaciones, de 285° a 296° (11°).

Blanca de ocultaciones, de 296° a 333° (37°).

Roja de ocultaciones, de 333° a 344° (11°).

Blanca de ocultaciones, de 344° a 427° (143°). La luz queda oculta, de 79° a 85° 6', por la chimenea Oeste de la casa del guardián del antiguo faro.

Situación aproximada: 51° 37' 54" N. y 3° 53' 24" E. de Gw.

**Zeevat de Brouwershaven.—Alumbrado.**—Avis aux Navigateurs número 18 | 1.405 París, 1919.

Núm. 1.204.—El alumbrado del Zeevat de Brouwershaven ha sido modificado como sigue:

a) La luz posterior de Noord Schouwen ha sido reemplazada por la siguiente:

Carácter: Fija; 2 sectores blancos y 1 sector rojo.

Sectores de iluminación:

Fija blanca, de 50° a 115° (65°).

Fija roja, de 115° a 140° (25°).

Fija blanca, de 140° a 275° (135°).

b) Los sectores de iluminación de la luz auxiliar de Westschouwen (Verklikker) han sido modificados como sigue:

Fija blanca, de 134° a 140° (6°).

Fija roja, de 140° a 216° (76°).

Fija blanca, de 216° a 242° (26°).

c) La luz fija blanca encendida en Laagte van Hamstede ha sido modificada como sigue:

Carácter: Fija; 1 sector blanco, 1 sector rojo.

Sectores de iluminación:

Fija blanca, de 122° a 238° (116°).

Fija roja, de 238° a 252° (14°).

d) La luz fija blanca encendida en Osehoek ha sido modificada como sigue:

Carácter: Fija; 4 sectores blancos, 4 sectores rojos.

Sectores de iluminación:

Fija roja, de la orilla Norte de Schouwen a 93°; de 194° a 197° (3°); de 231° a 247° (16°), y de 260° a 267° (7°).

Fija blanca, de 93° a 194° (101°); de 197° a 231° (34°); de 247° a 260° (13°), y de 267° a 322° (55°).

**Zwolsche Diep.—Alumbrado.**—Avis aux Navigateurs núm. 18 | 1.406. París, 1919.

Núm. 1.205.—En el alumbrado del Zwolsche Diep se han introducido las siguientes modificaciones:

a) Ha quedado extinguida definitivamente la luz roja que se encendía sobre el dique Sur, a 13 metros por fuera de la casa de los guardianes, cuando el nivel del agua rebasaba de 0,9 metros en la escala de Amsterdam.

b) La luz fija blanca encendida sobre la prolongación del dique del Sur del Zwart Water, ha sido modificada como sigue:

Carácter: Blanca, de 1 ocultación cada 5 segundos.

Altura, 6,1 metros.

Descripción: Armazón de hierro con escala y plataforma redonda, pintado todo de negro, y rematado por una linterna roja, a 5,8 metros de altura.

Fases: Luz, 2,5 segundos; ocultación, 2,5 segundos.

**Stavoren.—Luces.**—Avis aux Navigateurs núm. 18 | 1.407. París, 1919.

Núm. 1.206.—a) La luz fija roja encendida sobre la cabeza del muelle Sur del puerto de Stavoren ha sido transformada en luz fija verde.

Situación aproximada: 52° 53' 12" N. y 5° 21' 18" E. de Gw.

b) La luz fija azul encendida sobre la cabeza del muelle Norte del puerto de Stavoren ha sido transformada en luz fija roja.

Situación aproximada: 52° 53' 18" N. y 5° 21' 30" E. de Gw.

**Proximidades del Texel.—Naufragio.**—Notice to Mariners número 1.095. Londres, 1919.

Núm. 1.207.—Los restos del dragaminas "Makreel" se encuentran a pique por los 52° 53' 30" N. y 4° 27' 30" E. de Gw.

Advertencia.—Esta embarcación naufragó a consecuencia de haber chocado con un objeto sumergido en las proximidades.

**Naufragio.**—Notice to Mariners número 1.084. Londres, 1919.

Núm. 1.208.—Por los 53° 17' N. y 3° 54' E. de Gw. se encuentran los restos de un buque a pique, cuyo palo emerge un metro.

**ALEMANIA.—Ballzamiento.**—Avis aux Navigateurs núm. 18 | 1.410. París, 1919.

Núm. 1.209.—En las aguas alemanas del mar del Norte ha vuelto a establecerse el balizamiento de tiempo de paz, en las islas y estuarios de los ríos, con las siguientes excepciones:

a) Ems.

Boyas de huso rojas WG y WH del Wester Ems.

b) Heligoland.

Barco-faro.

Boyas luminosas "Steingrund Sud" y "athurn".

c) Jade.

Boyas AJ/C y AJ/F del Viejo Jade.

Boyas 1, 2, 3, 4, 6 y 7, A, F, H del canal de Wangeroog.

Boyas M/A, M/B, M/4 del canal, entre los bancos Minsener Old Ovg H. Plate.

d) Barcos-faros.

"Borkum-Riff" (se establecerá inmediatamente).

"Norderney".

"Weser".

"Amrumbank".

"Eider" (se establecerá inmediatamente).

"Bremen".

**Bahía alemana.—Naufragios.**—Avis aux Navigateurs núms. 18 | 1.411 y 1.412. París, 1919.

Núm. 1.210.—En la bahía alemana se han descubierto los naufragios siguientes:

a) Por los 54° 51' 30" N. y 8° 15' 30" E. de Gw.

b) Por los 54° 10' 30" N. y 7° 12' E. de Gw.

c) Por los 54° 43' N. y 7° 49' E. de Gw., en 14 metros de agua. Dos palos emergen de la superficie.

d) Por los 54° 13' N. y 7° 17' E. de Gw.; restos de un vapor de pesca echado a pique por una mina.

e) A unas 15 millas y 17° de Heligoland en 19 metros de agua.

f) A unas 45 millas a 284° de Heligoland.

g) Por los 54° 24' N. y 6° 44' E. de Gw.

h) Por los 54° 5' 36" N. y 7° 25' 42" E. de Gw., en 27 metros de agua hay un casco peligroso para la navegación.

A unos 300 metros al Norte del naufragio se ha fondeado una boya de pescadores con una mina y un gallardete verde.

### MAR DE IRLANDA

#### INGLATERRA

##### Puerto de Fishguard.—Luz.

Notice to Mariners núm. 1.052. Londres, 1919.

Núm. 1.211.—En la extremidad del malecón Este, y en sustitución de las dos luces fijas rojas que allí se encontraban y que han sido suprimidas, se ha encendido una luz verde de un destello cada tres segundos en una torre metálica de 11 metros de altura.

Situación aproximada: 52° 0' 30" N. y 4° 58, 12" W. de Gw.

##### Whitehaven.—Luz.

Notice to Mariners núm. 1.087. Londres, 1919.

Núm. 1.212.—La luz de destellos blancos del malecón Oeste de Whitehaven se enciende al mismo tiempo que la luz fija roja de marea del muelle viejo, para indicar que hay más de 2,70 metros de agua en el puerto.

Situación aproximada: 54° 33' 10" N. y 5° 56, M. de Gw.

##### Río Mersey.—Muertos.

Notice to Mariners núm. 1.093. Londres, 1919.

Núm. 1.213.—Han sido retirados los muertos que se habían fondeado en las proximidades del malecón de New-Ferry.

Véase el aviso núm. 767 de 1918.

### MAR MEDITERRANEO

#### ESPAÑA

##### Distrito de Santa Pola.—Almadraba.

Núm. 1.214.—Ha quedado levantada la almadraba de la isla Tabarca y limpio de anclas y demás efectos el lugar de su emplazamiento.

Situación aproximada: 38° 0' 54" N. y 0° 28' 20" W. de Gw.

Carta núm. 832 de la sección III.

##### ISLA DE MENORCA

##### Mahón.—Base naval.—Luz.

Comandancia de Marina de Mahón, 10 de Julio de 1919.

Núm. 1.215.—Ha sido inaugurado el alumbrado de la Base Naval, y entre el constante de noche figura un farol con cristales verdes, en la punta Sur de la isla de Pinto que puede ayudar al balizamiento del puerto.

Cuaderno de Faros, pág. 41.

Plano núm. 8 B de la sección III.

### ITALIA

#### Salerno.—Barco-faro.

Avvisi ai Naviganti núm. 104|448. Génova, 1919.

Núm. 1.216.—El barco-faro del bajo Manfredi ha recobrado sus características normales.

Véase el aviso núm. 352 de 1919. Cuaderno de Faros, núm. 736.

### SICILIA

#### Cozzo Spadaro.—Luz.

Avis aux Navigateurs núm. 18|1.425. París, 1919.

Núm. 1.217.—La luz de Cozzo Spadaro ha recobrado sus características normales.

Situación aproximada: 36° 41' 6" N. y 15° 8' E. de Gw.

Véase el aviso núm. 216 de 1918. Cuaderno de Faros, núm. 777.

#### Ejercicios de submarinos.

Avvisi ai Naviganti núm. 104|452. Génova, 1919.

Núm. 1.218.—Se advierte a los navegantes que en breve se efectuarán ejercicios de submarinos a lo largo de las costas septentrional y oriental de Sicilia.

### MAR ADRIATICO

#### ITALIA

#### Puerto de Molfetta.—Luz.

Avvisi ai Naviganti núm. 105|456. Génova, 1919.

Núm. 1.219.—La luz fija roja de la cabeza del nuevo muelle de Molfetta mostrará en breve las nuevas características siguientes: roja, de 1 ocultación cada 7 segundos (luz, 5 segundos; ocultación, 2 segundos).

Situación aproximada: 41° 12' 36" N. y 16° 35' 48" E. de Gw.

#### Puerto de Pesaro.—Luces.

Avvisi ai Naviganti núm. 105|457. Génova, 1919.

Núm. 1.220.—Las luces fijas de las extremidades de los muelles del puerto canal de Pesaro funcionarán en breve como luces de 1 relámpago cada 5 segundos (relámpago, 0,5 segundos; ocultación, 4,5 segundos).

### COSTA ESTE

#### Proximidades de Antivari.—Luz.

Avvisi ai Naviganti núm. 103|445. Génova, 1919.

Núm. 1.221.—La luz de destellos de la punta Menders ha recobrado su funcionamiento regular.

Véase el aviso núm. 899 de 1919.

#### Proximidades del cabo Merlera. Balizamiento.

Avvisi ai Naviganti núm. 117|519. Génova, 1919.

Núm. 1.222.—Sobre la roca Lakoa se ha instalado un poste de hierro rematado por un globo pintado de blanco. A unos 120 metros y a 45° de

este poste se ha fondeado, en 15 metros de fondo, una boya roja que lleva 2 globos rojos.

Los buques deben pasar al Este y próximos a esta boya.

### MAR NEGRO

#### RUSIA

#### Proximidades de Sebastopol.—Luz.

Notice to Mariners núm. 1.073. Londres, 1919.

Núm. 1.223.—La luz de destellos blancos del cabo Chersonese ha recobrado su funcionamiento normal.

Situación aproximada: 44° 34' 54" N. y 33° 22' 48" E. de Gw.

#### Cabo Fontana.—Boya-baliza.

Notice to Mariners núm. 1.079. Londres, 1919.

Núm. 1.224.—A unos 1.100 metros a 79° de la antigua torre del faro del cabo Fontana, se ha fondeado una boya-baliza roja, con dos banderas triangulares rojas, para marcar la extremidad del banco rocoso que parte de este cabo.

Situación aproximada: 46° 22' 42" N. y 30° 46' E. de Gw.

### OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

#### ESTADOS UNIDOS

#### Cornfield Point.—Barco-faro.

Avis aux Navigateurs núm. 18|1.434. París, 1919.

Núm. 1.225.—A 0,25 millas y 90° del lugar que ocupaba el barco-faro Cornfield Point, que se ha ido a pique a consecuencia de un abordaje, se ha fondeado un barco-faro de reserva que presenta las mismas características de luz y de señal de niebla que aquél.

La boya luminosa de silbato y la boya de campana Cornfield se han desplazado en forma conveniente para que sus posiciones relativas con relación a nuevo barco-faro no hayan sufrido modificación alguna.

#### Cabo Falso.—Boya luminosa.

Avis aux Navigateurs núm. 18|1.435. París, 1919.

Núm. 1.226.—La boya luminosa de campana fondeada en cabo Falso ha sido reemplazada por una boya luminosa de silbato.

El Director general, Augusto Durán.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO Y ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

La Comisión creada por el artículo 2.º de la ley de 29 de Julio de 1918, y en virtud de lo dispuesto en las reglas 13 y 15 de las dictadas para la ejecución de las mismas, ha acordado fijar como diferencia máxima abonable a los efectos del anticipo reintegrable, concedido por los artículos 3.º y 5.º al papel empleado en la Prensa

diaria, 77,07 pesetas por cada 100 kilogramos.

También ha acordado fijar las siguientes diferencias máximas por 100 kilos del papel empleado en las Revistas que se ajustan a los cinco tipos establecidos por la misma Comisión, como los de aplicación más usuaria en esta clase de publicaciones.

Clases...	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª
Diferencia.....	77,07	77,57	76,57	76,57	76,07
Asimismo ha acordado señalar los siguientes precios por 100 kilos de papel empleado en la industria del libro.					
Clases...	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	
Precios..	124,43	127,43	139,43	160	

Lo que en cumplimiento de la Regla 15 de las dictadas para la ejecución de la ley de 29 de Julio de 1918, se publica para conocimiento de los interesados, a los efectos consiguientes.

Madrid, 1.º de Agosto de 1919.—El Presidente, Felipe Cardiel.

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Imprenta "Gráfica Excelsior", Campomanes, 6. Teléfono 1343. — MADRID

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]